



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

RAWSON, 20 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 2428- EC-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la contratación de servicios de asistencia Técnica y colaboración, para la optimización del sistema de administración tributaria y de la gestión de los recursos de la Provincia del Chubut, su fortalecimiento y eficiencia;

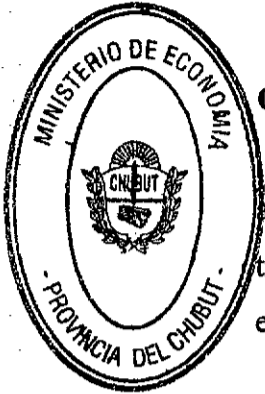
Que en el marco de las presentes actuaciones, la Dirección General de Rentas impulsa proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a los fines de dar cumplimiento al procedimiento establecido como regla general para tramitar toda contratación del Estado, esta es mediante Licitación Pública – Artículo 94 Ley II N° 76;

Que la finalidad de la contratación de los servicios que constituyen el objeto de esta Licitación es de consultoría organizacional de la DGR y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut, diagnóstico de la situación y propuestas de mejoras, efectos de optimizar los resultados de la recaudación provincial a través de aquellos sistemas, subsistemas o aplicaciones que se relacionen con ésta, todo ello en torno a la percepción de tributos, regalías, tasas, sellados, derechos de explotación o cánones, sus accesorios y sanciones cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentre a su cargo;

Que los servicios que deberá brindar quien resulte Adjudicatario, se encuentran concebidos en la realización de relevamientos de necesidades, recursos, funciones y estructuras; presentar un informe de diagnóstico integral del sistema de recaudación u del organismo rector; y elevar un informe con propuesta de mejoras, con detalle de objetivos planteados para optimizar la eficiencia del sistema de recaudación provincial y la potenciación del organismo rector, que deberá contener: 1. Plan Integral y estratégico de mejora, 2. Plan de Inversión, y 3. Plan Integral de capacitación;

Que el artículo 3 de la Ley II N° 76 establece que serán objetivos de dicha norma legal: a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público Provincial, c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público Provincial, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;

Que en el Título VI de la Ley II N° 76, se establece que el Sistema de Recaudación estará integrado por el conjunto de órganos, normas y procedimientos previstos en dicha Ley, el Código Fiscal y otras leyes especiales que hacen a la recaudación de los recursos de origen



000004

Marcos Daniel BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía
Provincia del Chubut

Dr. PEDRO DOMINGUEZ
ASESOR LEGAL
Dirección General de Asesoría Legal
M.E. y C.P.

ES COPIA



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

2

provincial, con y sin afectación específica, dentro de la Administración Central en el ámbito del Poder Ejecutivo con las excepciones que establezca la reglamentación.

Que la Dirección General de Rentas como Órgano Rector del Sistema de Recaudación tiene a su cargo, además de las funciones inherentes a su creación, las establecidas en la Ley mencionada, el Código Fiscal, entre las cuales se destacan la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial de los recursos de origen provincial, el establecimiento de sistemas y procedimientos de recaudación que permitan la contabilización de los recursos percibidos en tiempo oportuno, producción de información de los recaudado;

Que el Presupuesto Oficial se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$648.000.000.-);

Que en razón a lo expuesto en los considerandos que anteceden resulta procedente el dictado del presente acto administrativo a fin de autorizar la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública N° 1/23-EC, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, fijar el lugar y fecha de apertura de ofertas y designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad a lo previsto por el artículo 92 de la Ley II N° 76;

Que los proveedores que pretendan participar de la presente Licitación Pública, deberán abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) a fin de obtener un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

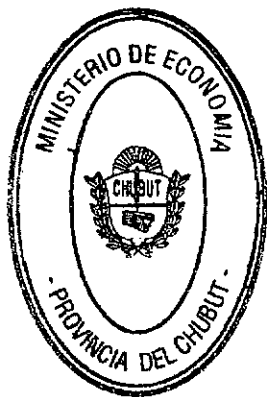
Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 1/23-EC, para la Contratación de Servicio de consultoría organizacional de la DGR y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut. Implementación y apoyo técnico. La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía será la repartición que llevará a cabo las tramitaciones administrativas que resulten necesarias en el marco de la Licitación indicada, conforme la normativa vigente en materia de contrataciones.

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 1/23-EC el cual luce agregado al Expediente N° 2428/2023-EC y cuyo valor asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). La adquisición del pliego se hará mediante la compra previa del mismo, requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta. La consulta del Pliego podrá efectuarse en la página web oficial de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Fijese el día 10 de enero de 2024 a las 12 horas, como fecha de apertura de ofertas, en oficinas del Ministerio de Economía sito en Avenida 25 de mayo N°

ES COPIA

//...



000004

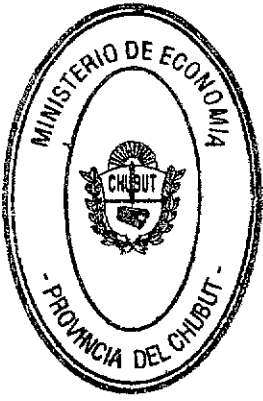
Marcos Daniel BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía
Provincia del Chubut

Dr. PEDRO DOMINGUEZ
ASESOR LEGAL
Dirección General de Asesoría Legal
M.E. y C.P.



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

3



550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Designense como miembros de la Comisión de Preadjudicación a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía, Liliana Diaz (DNI N° 24.974.707), al Subtesorero General de la Provincia, Cr. Sergio Emir Liberatti (DNI N° 14.878.798) y al Director General de Rentas, Cr. Gerardo Omar Minnaard (DNI N° 22.260.922).

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. PEDRO DOMÍNGUEZ
ASESOR LEGAL
Dirección General de Asesoría Legal
M.E. y C.P.

Lic. FACUNDO RAMIRO BALL
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHUBUT

Marcos Daniel BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía
Provincia del Chubut

ES COPIA